***Correspondencia Recibida- Expediente Nº200/2017***

**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE VEINTICINCO DE MAYO ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA:**

Artículo 1º: Convalídese el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica y su Acta Complementaria nº 1, celebrado entre la Secretaria Legal y Técnica de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Veinticinco de Mayo.-

Artículo 2º: Se acompaña copia certificada de dicho Instrumento Jurídico.-

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Fundamentos:

Fundamenta el presente proyecto de Ordenanza la necesidad de realizar un trabajo en conjunto del Municipio con la Secretaria Legal y Técnica de la Provincia de Buenos Aires.-

Que con fecha 24 de agosto del corriente año la Municipalidad suscribió el Acuerdo Marco Cooperativo y Asistencia Legal y Técnica conjuntamente con el Acta Complementaria nº1.-

Que mediante la firma de este Acuerdo el Municipio se adhiere al Sistema SIMBOM (Sistema de Boletín Municipal), que permitirá en forma digital, mediante la página web municipal, la publicación de la normativa municipal.-

Que este acuerdo tiene como antecedente la Resolución nº 10 del año 2013 por la cual la Secretaria Legal y Técnica creó el Programa de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica a los Municipios de toda la Provincia, cuyo principal objetivo es desarrollar las acciones y herramientas de cooperación necesarias para optimizar la capacidad de gestión y de funcionamiento de la actividad administrativa de los municipios, en lo concerniente a los aspectos técnico- legales de su organización.-

Que desde el municipio en la actual gestión se ha tomado la firme decisión de dar publicidad constante de los actos políticos (Licitaciones Públicas y privadas y actos de gobierno en general), lo que habla de trasparencia y acceso a la Información Pública.-

Que con la sanción de la Ley 14.491, modificatoria de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se introducen una serie de disposiciones que van receptando plenamente el principio republicano, en materia de publicidad de los actos de gobierno.-

Que se ha establecido que constituye atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, confeccionar un boletín oficial Municipal en el que deberán publicarse las Ordenan<zas del Concejo Deliberante y por otro lado los Decretos y Resoluciones que emita el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que en este contexto la Secretaria provincial ha desarrollado un sistema de software que permite a todos los municipios, facilitando la publicación de toda la normativa municipal detallada precedentemente, y garantizando el acceso a la información de sus vecinos y trasparencia de los actos de gobierno.-

Que en la actualidad alrededor de 80 municipios han suscriptos estos convenios y en 20 al menos funciona en plenitud.-

Que entre los beneficios para los ciudadanos se encuentran: a) Una búsqueda avanzada de normas; b) Un rápido acceso a la normativa municipal y c) La suscripción para recepción de boletines automáticamente.-

Que entre las ventajas de la adhesión a la sistema encontraremos: a) Una estandarización del procedimiento de publicación normativa en los municipios; b) La utilización de nuevas tecnologías para garantizar accesibilidad y trasparencia y c) favorecer a la publicidad de los actos de gobierno con plena eficacia jurídica.-

Que es potestad del Departamento Ejecutivo Municipal, firmar convenios en virtud del establecido en la Ley Orgánica Municipal, y también es competencia de ese Honorable Cuerpo, convalidarlos conforme lo estipulado en dicho cuerpo legal.-

Por todo lo expuesto, es que solicitamos se convalide el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA LEGAL Y TÉCNICA Y EL ACTA COMPLEMENTARIA Nª 1 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE VEINTICINCO DE MAYO.-

El señor Intendente saluda cordialmente a todos los miembros de ese Honorable Concejo Deliberante, siendo refrendado por el secretario de Coordinación y Gestión Pública.-

25 de Mayo, 6 de Octubre de 2017.

Cristian Farina Dr. Hernán Ralinqueo

Secretario de Coordinación y Gestión Pública Intendente Municipal